INSTRUCCIONES SOBRE CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 2022

En fecha 10 de marzo de 2023 se publicará en el BOE, Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden de 18 de agosto de 2022.

Según el artículo quinto de dicha Orden:

"Quinto.- Para el personal funcionario que se encuentren en activo o en servicios especiales y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto al personal funcionario que se encuentre reingresado provisional, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 23 de marzo de 2023, jueves; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 30 de marzo de 2023, jueves.

En aras a conciliar el cumplimiento de la legislación vigente y las disfunciones que para las necesidades del servicio del centro de trabajo puede producir el traslado de personal funcionario de carrera, así como el cese de personal funcionario interino, se dictan las presentes INSTRUCCIONES:

1. Adjudicación de plazas.

a) En el caso de órganos judiciales con **plantilla orgánica,** el orden de adjudicación de las plazas obtenidas por concurso en un mismo órgano judicial es el siguiente:

1. Plazas vacantes sin ocupar
2. Plazas vacantes ocupadas por personal interino.
3. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en comisión de servicios. En el supuesto de que haya varias comisiones de servicio, el criterio que se tendrá en cuenta será el del escalafón.
4. Plazas vacantes ocupadas por personal titular en adscripción provisional.

b) En el caso de órganos judiciales donde esté implantada **la Nueva Oficina Judicia**l, la adjudicación se realizará al puesto y dotación obtenido en el concurso de traslados.

2. Personal funcionario interino.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe las plazas que han sido adjudicadas, cesarán el día anterior a la toma de posesión del titular.

3. Comisión de servicios

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por "localidad del funcionario " aquella en la que estén prestando servicios efectivamente.

4. Reingreso al servicio activo y adscripciones provisionales

El plazo posesorio (20 días hábiles) se iniciará el día de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial del Estado (10 de marzo de 2023). Este plazo posesorio no será retribuido.

El permiso retribuido por cambio de destino de dos días hábiles sólo se concederá si hay cambio de localidad.

El personal interino que cese como consecuencia de la toma de posesión de quienes reingresaran al servicio activo y de quienes se encontraran en situación de adscripción provisional que tomen posesión el día 10 de marzo, cesará el mismo día 10 de marzo.

En caso de que una persona titular reingresase al servicio activo o tome posesión desde la situación de adscripción provisional en una plaza en la que haya otra persona titular que habiendo participado en el concurso de traslados haya obtenido destino, dicha persona será desplazada iniciando su tramo posesorio.

5. Con carácter general.

- El personal funcionario titular que obtenga destino en la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá comunicar lo antes posible, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico personal_jus_provision@euskadi.eus, la fecha de toma posesión en el puesto obtenido.

- El personal funcionario titular que obtenga destino fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberá comunicar el mismo día de la publicación, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico personal_jus_provision@euskadi.eus, la fecha de cese para su oportuna tramitación.

  En caso de que se encuentren desempeñando una comisión de servicios, no será necesario que se desplacen al órgano judicial de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión, para ello se les harán llegar los documentos donde el concursante se encuentre desempeñando la comisión.

- El día anterior a la fecha de toma de posesión del personal funcionario titular, se formalizará por la Dirección de la Administración de Justicia el cese del personal funcionario interino que desempeñe los puestos adjudicados en el concurso, que vayan a ser ocupados, independientemente de que éste último se halle disfrutando de vacaciones, permisos o licencias.

- El personal funcionario al que se le haya adjudicado plaza en el concurso de traslados y se encuentre disfrutando de una licencia o permiso, excepto liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, cesará con fecha del último día de la licencia.

  En los casos de liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, el momento del cese será el mismo que en el resto de casos en los que no se está disfrutando de licencia alguna.

  Las licencias y permisos autorizados y no disfrutados en el anterior destino quedarán anulados.

- Los ceses deberán realizarse a última hora en la EAT correspondiente al destino en el que cesan. Las tomas de posesión serán realizadas a primera hora en la EAT correspondiente al nuevo destino.

Disposición final: Eficacia temporal.

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el presente concurso de traslados.

Vitoria-Gasteiz, 1 de marzo de 2023